

Exención del copago farmacéutico en menores con discapacidad

La Ley de Presupuestos de 2020 modifica el texto aprobado por el Real Decreto 1/2015 de 24 de julio, e indica que estarán **exentos de aportación farmacéutica os menores de edad con un grado de discapacidad igual o superior al 33%**.


Proceso de reajuste

La actualización de la prestación farmacéutica se actualiza automáticamente cada año, pero se está produciendo un retraso de la actualización por la crisis por el coronavirus.


Si eres beneficiario de la prestación por hijo a cargo, no necesitas realizar ningún trámite.

Si no percibes la prestación por hijo a cargo puedes solicitar la exención farmacéutica al INSS (Instituto Nacional de la Seguridad Social).

Solicitud de la exención

Deberás rellenar este [documento](#)  y presentarlo acompañado del certificado de discapacidad de tu hijo o hija, el Libro de Familia, y vuestro DNI (de la madre, padre o tutor/a).

Si tienes certificado digital o Cl@ve, puedes presentar la solicitud en la sede electrónica del INSS.

Si no es tu caso, también puedes presentar tu solicitud en el apartado de Escritos, Solicitudes y Comunicaciones en este [enlace](#) .

Más de 150.000 menores con discapacidad se beneficiarán de la exención del copago farmacéutico

Reintegro

Una vez que la situación se regularice, podrás solicitar el reintegro de los gastos farmacéuticos con carácter retroactivo (desde el 1 de enero). Recuerda guardar todos los comprobantes de pago (tickets) de la farmacia.

¿Qué documentación tengo que presentar?

Para solicitar el reintegro tendrás que presentar la siguiente **documentación**:

- ⇒ Solicitud de reintegro de gastos.
- ⇒ Copia del DNI del solicitante/titular.
- ⇒ Copia de la tarjeta sanitaria del paciente.
- ⇒ Documento en que figure el IBAN de la cuenta bancaria del paciente o representante.
- ⇒ Facturas justificativas originales de los gastos.
- ⇒ Exposición de los motivos de la solicitud.
- ⇒ Copia de la hoja de tratamiento de la receta electrónica.

¿Dónde puedo presentar la documentación?

Puedes **presentarla** en tu Centro de Salud, en cualquier registros del Servicio Cántabro de Salud o en las dependencias de la Inspección Médica.

Para más información

Puedes consultar la página del Servicio Cántabro de Salud (SCS), apartado ciudadanos / preguntas frecuentes [aquí](#) 